

**Juzgado Promiscuo Municipal
Concordia-Magdalena**

Recibido hoy: 11/10/2022

Hora: 11:16 A.M.

El cual consta de 31 folios.

RV: Respuesta Comisorio

Elizabeth Gonzalez Malambo <Elizabeth.GonzalezM@icbf.gov.co>

Mar 11/10/2022 11:16 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Concordia
<jmpal concordia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

Documentos Comisorio Juzgado.pdf; Valeri Sofia Torres Fontalvo - Comisorio Concordio Magdalema.pdf;



Elizabeth González Malambo
Trabajadora Social
Defensoría de Familia de Protección

ICBF Sede de la Regional Bogotá - Centro Zonal Bosa
Calle 64 sur 80 - 21 Tel.: 3759570 Ext.: 113013

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Elizabeth Gonzalez Malambo

Enviado: martes, 11 de octubre de 2022 11:01

Para: jmpal concordia@cenjod.ram <jmpal concordia@cenjod.ram>

Cc: Nancy Yadira Arenas Rivera <Nancy.Arenas@icbf.gov.co>

Asunto: Respuesta Comisorio

Buenos días:

Anexo informe como respuesta a solicitud de Valoración de Trabajo Social y documentos allegados por el progenitor.



Elizabeth González Malambo
Trabajadora Social
Defensoría de Familia de Protección

ICBF Sede de la Regional Bogotá - Centro Zonal Bosa
Calle 64 sur 80 - 21 Tel.: 3759570 Ext.: 113013

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Clasificación de la información: CLASIFICADA



CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estrictamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art.5to.

CERTIFICADO DE DEFUNCION Número del certificado de Defunción 728257349

LUGAR DE DEFUNCION
 Departamento Municipio
 MAGDALENA CONCORDIA

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION
 CABECERA MUNICIPAL
 Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCION **FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION (AAAA-MM-DD)** 2021-10-15
 NO FETAL

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION **SEXO DEL FALLECIDO** FEMENINO
 Hora 16 Minutos 40

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

FONTALVO	FONTALVO	YURIDIS	MARIA
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO **NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)**
 CEDULA DE CIUDADANÍA 1030572318

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:
 NINGUNO DE LOS ANTERIORES
 A cuál pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE
 NATURAL

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

SUAREZ	DONADO	GABRIEL	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION **NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**
 CEDULA DE CIUDADANÍA 1045763158

PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION **REGISTRO PROFESIONAL**
 MÉDICO 1045763158

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 Departamento MAGDALENA Municipio CONCORDIA Año 2021 Mes OCTUB Dia 21

Gabriel Suarez
 FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION



CERTIFICADO DE DEFUNCION ANTECEDENTE PARA REGISTRO CIVIL

Los datos que el DANE solicita en este formulario, son estadísticamente confidenciales y están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Art 5to

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Número del certificado de Defunción **726767340**

LUGAR DE DEFUNCION

Departamento
MAGDALENA

Municipio
CONCORDIA

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCION

CABECERA MUNICIPAL

Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCION

NO FETAL

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION (AAAA-MM-DD)

2021-10-15

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCION

Hora 16 Minutos 40

SEXO DEL FALLECIDO

FEMENINO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

FONTALVO

FONTALVO

YURIDIS

MARIA

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL FALLECIDO

(TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

1030572818

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO:

NINGUNO DE LOS ANTERIORES

A cuál pueblo indígena pertenece?

PROBABLE MANERA DE MUERTE

NATURAL

DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

SUAREZ

DONADO

GABRIEL

Primer Apellido

Segundo Apellido

Primer Nombre

Segundo Nombre

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

1045763158

PROFESION DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

MÉDICO

REGISTRO PROFESIONAL

1045763158

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

Departamento MAGDALENA

Municipio CONCORDIA

Año 2021 Mes OCTUB Día 21

Gabriel Suarez
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCION

Impresión Generada del Sistema por Rectificación de Información - Valida Como Antecedente para Registro Civil y Trámite de Licencia de Inhumacion



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CARLOS EDUARD TORRES VARGAS identificado(a) con CC 1012346894 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 20/11/2015
Estado de la Afiliación: ACTIVO
IPS: BIENESTAR IPS SEDE BOSA
Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 30 días del mes de septiembre del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A



FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA
N.I.T 900.077.259-6
JARDIN INFANTIL ACEPTA EL CAMBIO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ S.E.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, 15 de diciembre de 2021

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente manifestamos a ustedes que la niña VALERIA SOFIA TORRES FONTALVO identificada con NUIP N° 1.023.983.316 estuvo vinculada al JARDIN INFANTIL ACEPTA EL CAMBIO desde el 28 de octubre de 2020, hasta el 24 de agosto del presente año, en el nivel de Párvulos C en convenio con la Secretaria de Integración Social SDIS ubicado en la Calle 65 C sur N° 78 c -25 Bosa la Amistad, Recibiendo atención desde el 22 de enero de 2021 hasta el 17 de julio de 2021 bajo el esquema de atención multimodal.

Se expide a solicitud del señor CARLOS EDUARD TORRES VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.012.346.894 de Bogotá, quien es el papá de la niña.

Atentamente;

Alexandra Rojas
Coordinadora
Jardín Infantil Acepta el cambio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Institución vacunadora: 110011886601

Fecha de generación del carné: miércoles, 15 de diciembre de 2021
11:53 a.m.

Datos del Vacunado

Datos de la madre



Tipo de identificación:	Registro Civil de Nacimiento	Nombres y apellidos:	YURIDIS MARIA FONTALVO FONTALVO
Número de identificación:	1023983316	Número de Identificación:	1030572818
Nombres y Apellidos	VALERIA SOFIA TORRES FONTALVO		
Fecha de nacimiento:	26/10/2018		

Escanee el código y obtenga su certificado digital de Vacunación COVID-19

Recien Nacidos				
Vacuna	Fecha Vacuna	Nombre comercial	Lote	Institución vacunadora
BCG	29/11/2018	BCG		
Hepatitis B	26/10/2018	Hepatitis B	032Q7021BE	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

2 Meses de edad

4 Meses de edad

Vacuna	Fecha Vacuna	Nombre comercial	Lote	Institución vacunadora	Vacuna	Fecha Vacuna	Nombre comercial	Lote	Institución vacunadora
Penta (DPT, HB, Hib)	04/01/2019	Pentaliquida			Penta (DPT, HB, Hib)	11/03/2019	Pentaliquida	2858Y018B	PUNTO DE ATENCION EN SALUD SURA SUR
Neumococo	04/01/2019	Sinflorix	ASPNB149GA	PROGRAMA MADRE CANGURO INTEGRAL	Neumococo	11/03/2019	Sinflorix	ASPNB192AA	PUNTO DE ATENCION EN SALUD SURA SUR
Rotavirus	04/01/2019	Rotarix	AROLCO76AA	PROGRAMA MADRE CANGURO INTEGRAL	Rotavirus	11/03/2019	Rotarix	AROLC155AA	PUNTO DE ATENCION EN SALUD SURA SUR
DPT Acelular, HB, HiB, VIP	04/01/2019	Hexaxim	N3F581V	PROGRAMA MADRE CANGURO INTEGRAL	Polio Inyectable (VIP)	11/03/2019	Polio VIP	P3E12	PUNTO DE ATENCION EN SALUD SURA SUR
DPT Acelular, HiB, VIP					DPT Acelular, HiB, VIP				
DPT Acelular, VIP					DPT Acelular, VIP				
Rotavirus					Rotavirus				
TD Pediátrico					TD Pediátrico				
DPT Acelular Pediátrica					DPT Acelular Pediátrica				
Polio Inactivado (VIPf - ID)					Polio Inactivado (VIPf - ID)				

Institución vacunadora: 110011886601

Fecha de generación del carné: miércoles, 15 de diciembre de 2021
11:53 a.m.

Datos del Vacunado

Datos de la madre



Tipo de identificación:	Registro Civil de Nacimiento	Nombres y apellidos:	YURIDIS MARIA FONTALVO FONTALVO
Número de identificación:	1023983316	Número de identificación:	1030572818
Nombres y Apellidos	VALERIA SOFIA TORRES FONTALVO		
Fecha de nacimiento:	26/10/2018		

Escanee el código y obtenga su certificado digital de Vacunación COVID-19

Influenza

Vacuna	Dosis	Fecha Vacuna	Nombre comercial	Lote	Institución vacunadora
Influenza	Única				
Influenza	Primera dosis				
Influenza	Segunda dosis				

Otras vacunas

Vacuna	Dosis	Fecha Vacuna	Nombre comercial	Lote	Institución vacunadora
Varicela	Primera dosis	30/10/2019	VARIVAX	S011139	BIENESTAR IPS SAS BOSA
Hepatitis A, Hepatitis B	Primera dosis				
Hepatitis A, Hepatitis B	Segunda dosis				
Hepatitis A, Hepatitis B	Tercera dosis				
Meningococo Conjugado	Única				
Meningococo Conjugado	Primera dosis				
Meningococo Conjugado	Segunda dosis				
Meningococo Conjugado	Tercera dosis				
Meningococo Conjugado	Primer refuerzo				
Sarampión y Rubéola	Única				
Sarampión y Rubéola	Adicional				
AH1N1	Primera dosis				
AH1N1	Segunda dosis				
AH1N1	Primera dosis				
Anti - Rábica	Primera dosis				
Anti - Rábica	Segunda dosis				
Anti - Rábica	Tercera dosis				
Anti - Rábica	Cuarta dosis				
Anti - Rábica	Quinta dosis				
Fiebre tifoidea	Primera dosis				



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) VALERIA SOFIA TORRES FONTALVO identificado(a) con RC 1023983316 se encuentra afiliado a la EPS en condición de BENEFICIARIO.

Fecha de Activación de 01/06/2019
Estado de la Afiliación: ACTIVO
IPS: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA
Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 30 días del mes de septiembre del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Radicado: E-2022-028984
Fecha: 20/01/2022 8:53:13
Folios: 3 Anexos: 13

Bogotá D.C.
20 de enero del 2022

PERSONERIA DE BOGOTA
PROCURADURIA

PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C

Nº. Radicado : 2022-ER-0226794 Folios: 15
Fecha: 20/01/2022 8:27:33 Anexos: 0
Destino: 13950-PERSONERIA DELEGADA PARA LA CR
Origen: CARLOS EDUARD TORRES VARGAS
Asunto: SOLICITUD DE INTERVENCION

Ref.: Queja contra la comisaria Dra. LIGIA FLOREZ FLOREZ del municipio de Concordia magdalena

Yo **CARLOS EDUARD TORRES VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía 1012346894 de Bogotá. En representante legal de mi hija **VALERIA SOFIA TORRES FONTALVO** con mi acostumbrado respeto me dirijo a ustedes para presentar la siguiente queja contra la comisaria de familia de concordia magdalena ya que llevo haciendo un proceso de restablecimiento de derechos para que me entreguen a mi hija .desde el día 25 de octubre del año 2021 y hasta la fecha no he tenido ninguna respuesta concreta.

HECHOS

Conviví con la señora **YURIDIS MARIA FONTALVO FONTALVO** en la ciudad de Bogotá de esta unión nació mi hija **VALERIA SOFIA TORRES FONTALVO** de 3 años de edad. En el mes de junio del año 2021 la madre de mi hija se devolvió de Bogotá al corregimiento de bellavista municipio de Concordia magdalena, el día 15 de octubre del año 2021 me enteré que la madre de mi hija falleció. Desde que me enteré del fallecimiento de mi esposa me comuniqué con la señora **MARIA DE LOS ANGELES FONTALVO ORTIZ** abuela materna de mi hija y desde ese mismo instante me manifestó que no me iba a entregar a mi hija.

Por lo anterior me desplace el día 25 de octubre del año 2021 al municipio de Concordia magdalena con copia del registro civil en busca de mi hija y el acta de fallecimiento de mi esposa. Antes de llegar a buscar a mi hija acudí a un centro zonal del ICBF en la ciudad de Bogotá y a la personería de Bogotá para pedir asesoría las entidades, me informaron que podía acudir a una estación de policía más cercana al lugar donde se encontrara mi hija y de esta forma lo hice, pero en la estación de policía me respondieron que ellos no podían proceder sin una autorización y compañía por parte de la comisaria de familia.

En la Comisaria de familia fijaron fecha el 04 de noviembre del 2021 alas 2pm, pero en dicha audiencia en vez de restablecer los derechos a mi hija y entregársela a quien legalmente tiene la custodia como lo contempla la ley 1098 de 2006 se hizo todo lo contrario exigiéndome visitas en mi residencia en la ciudad de Bogotá para poder entregarme mi hija.

- El día 2 de noviembre del año 2021 me respondieron un derecho de petición que solicite al ICBF dándome respuesta y el caso fue remitido a la comisaria. Donde la comisaria encargada en ese momento la señora **LINA MARCELA ORTEGA BARRIOS**, me manifiesta que no iba a proceder porque ese documento era algo público sin darme ninguna solución
- Días después de tanto insistir y con evasiones decido interponer una tutela para que me dieran una respuesta
- El día 14 de diciembre me informan por parte del ICBF de Bogotá, que a solicitud de la comisaria de Concordia realizarán visita domiciliar a lo cual me desplazé a la ciudad de Bogotá ya que en ese momento me encontraba en el municipio de Concordia
- El día 20 de diciembre nuevamente me regreso al municipio de Concordia donde me acerco a la comisaria de familia solicitando información de mi proceso, ya que ellos **MANIFESTABAN EN REPETIDAS OCASIONES QUE SOLO FALTABA EL DESPACHO COMISORIO DEL ICBF PARA DARMEN RESPUESTA.**
- La respuesta de la comisaria en ese momento la Dra. **LIGIA FLOREZ FLOREZ** me empieza a solicitar documentación (recibos de consignación de dinero que le hacía a mi esposa, certificado de afiliación a la eps de mi hija, carnet de vacunas, constancia de que mi hija se encontraba matriculada en un jardín en Bogotá etc.), aló cuál no me negué. El día 22 de diciembre realice la entrega de estos documentos solicitados y quede en espera de alguna respuesta
- Solicite a la comisaria **LIGIA FLOREZ FLOREZ** poder compartir mi tiempo y tener espacio con mi hija donde este mismo día el día 22 de diciembre a las 10 :30 am la comisaria **LIGIA FLOREZ FLOREZ** realiza acta de conciliación informando que para poder estar con mi hija tengo que estar en compañía y contar con la disponibilidad del tiempo que tenga el tío de la niña donde me parece que es algo absurdo en todo punto de vista ya que soy el padre .
- El día 27 de diciembre me acerco indagando por mi proceso, la comisaria **LIGIA FLOREZ FLOREZ** me informa que la respuesta definitiva de mi proceso será entregada en el mes de enero 2022 sin darme fecha exacta
- El día 9 de enero del año 2022 realizó llamada vía celular a la comisaria **LIGIA FLOREZ FLOREZ** para que me informara la fecha aproximada de la audiencia, ya que en este momento me encuentro en Bogotá realizando matrícula de mi hija para que inicie clases en su jardín .La respuesta de la comisaria fue nuevamente evadirme y con otra excusa diciéndome que no cuenta con el personal de psicología y que esta en la espera que el señor alcalde autorice la contratación del personal para darme respuesta definitiva.

SOLICITUD

Solicito muy respetuosamente a las entidades como lo es la procuraduría y la personería *“ entidades encargadas de controlar e intervenir y vigilar la conducta oficial de los servidores públicos ”* a la comisaría de familia encabezada por la señora Ligia Florez Florez ya que llevo haciendo el proceso de restablecimiento de derechos como padre, desde el día 25 de octubre del año 2021 hasta la fecha sin darme ninguna respuesta concreta. Donde se evidencia claramente que la comisaría busca en repetidas ocasiones pretextos y excusas para dilatar mi proceso y no hacerme entrega de mi hija Siento que la comisaría es conocida o allegada de la señora María de los Angeles Fontalvo Ortiz abuela materna de mi hija.

La patria potestad de los hijos son un conjunto de derechos y obligaciones que la ejercen los padres de manera conjunta, pero al fallecer uno de los progenitores del niño o niña o adolescente está la ostenta El progenitor Sobreviviente.

Siempre eh sido un padre garante de derechos y siempre lo seré quiero y anhelo brindarle un buen futuro y bienestar a mi hija en la ciudad de Bogotá donde tengo mi residencia y mi trabajo no tengo denuncias ante la policía ni procuraduría mucho menos tuve conciliación con mi esposa. a un no entiendo porque no me hacen entrega de mi hija.

Carlos Eduard Torres Vargas

C.C.: 1012346894

Cel: 318 339 13 85 - 311 497 18 52

Dir: calle 65 i # 78 d 55 sur

Cor: Carlosedward1103@gmail.com

ANEXO: Copia de registro civil de mi hija

Copia de cédula de ciudadanía

Copia del acta de defunción de mi esposa

Copia derecha de petición por parte del ICBF

Copia Acta de conciliación comisaría de familia

Copia de vacunas de mi hija

Copia de matrícula del jardín

Copia afiliación EPS

**CC. Procuraduría general de la nación delegada para la defensa de
Los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia**



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención
Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto
CLASIFICADA



El futuro
es de todos

Al contestar cite este número



Radicado No:
202112520000236101

Bogotá D.C, 2021-11-15

Señores:
COMISARÍA DE FAMILIA DE LA CONCORDIA
Carrera 4 #5A -20 Palacio Municipal Segundo Piso
Concordia - Magdalena.

ASUNTO: Anexo - Derecho de Petición – Información y Orientación con Trámite SIM No. 1762841932

Respetuoso saludo,

Con toda atención nos permitimos remitir para el trámite de sus competencias, la petición con fecha 11 de noviembre de 2021, presentada por el señor **CARLOS EDUARD TORRES VARGAS**, la cual ha quedado registrada con el número del asunto, en la que solicita colaboración para tener el cuidado de su hija menor de edad le sea devuelta, quien se encuentra con su abuela materna, teniendo en cuenta los hechos reportados en su escrito.

En razón a lo anterior realizamos la presente remisión, dando cumplimiento al artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se sustituyó el Título II de la Ley 1437 de 2011.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 – 320 865 54 50 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Servicios y Atención.

Copia de la petición enviada al peticionario por e-mail
Revisó: Francisco López / Elaboró: Jakeline Peralta / Anexo: 07 Folios.

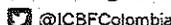
Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Sede Dirección General

Línea gratuita nacional ICBF



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Calle De la Fuente de Hieras
Dirección de Servicios y Atención



El futuro
es de todos
Gobierno
de Colombia

12500/SIM 1762841932

Bogotá D.C.,

Señor:

CARLOS EDUARD TORRES VARGAS

Dirección física o electrónica: carlosedward1103@gmail.com

ASUNTO: Derecho de Petición – Información y Orientación con Trámite SIM No. 1762841932 (Para consultas adicionales por favor cite este número)

Respetado Señor:

En atención a la solicitud de fecha 02 de noviembre de 2021, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica, "Agilizamiento para un proceso de mi hija", con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada su solicitud, le comunicamos que de la misma se dará traslado por competencia a la Policía Nacional ya que deben garantizar el acompañamiento para lo pertinente y a la Comisaría de Familia, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 del 30 de junio 2015^[1].

Adicional, es importante mencionar que la patria potestad es una figura jurídica que comprende el conjunto de derechos y obligaciones que ejercen de manera conjunta los padres sobre sus hijos en el momento en que reconocen al menor de edad en el registro civil de nacimiento. La misma es de orden público, irrenunciable, imprescriptible, intransferible y temporal, que se demuestra con el registro civil y se suspende o se priva únicamente a través de un proceso judicial.

Hechas estas precisiones, le indicamos que, la obligación del cuidado personal de los hijos corresponde a ambos padres o al progenitor sobreviviente en caso de fallecimiento. De la misma forma, la autoridad administrativa (Comisaría o Defensor de

Familia) o la autoridad judicial (Juez de Familia), podrán confiar el cuidado de los hijos a un tercero competente.

Así las cosas, con la muerte de la progenitora, se entiende que usted es el único representante legal de la niña y para acreditar esto, deberá exhibir el registro civil de nacimiento de su hija y la copia del registro civil de defunción de la señora, razón por la cual, la abuela materna, no puede negarle el contacto de manera arbitraria.

En consecuencia, si esta persona no permite el retorno de la niña de manera voluntaria, deberá solicitar el acompañamiento de la Policía de Infancia y Adolescencia articulando con la Inspección de Policía más cercana a la residencia de la menor de edad y llevando consigo los documentos mencionados con anterioridad con el fin de que la abuela materna proceda con la entrega de su hija, siempre y cuando no ostente la custodia por medio de un documento avalado por una autoridad competente.

En el evento en que esta persona se niegue a realizar la entrega de la menor de edad, podrá acudir ante la Fiscalía General de la Nación e interponer una denuncia por el delito de Maltrato Mediante Restricción a la Libertad Física consagrado en el artículo 230 del Código Penal Colombiano, toda vez que el restringir la libertad de una persona perteneciente a su grupo familiar o puesta bajo su cuidado mediante fuerza, sin que ostente la patria potestad es considerado un delito. Por lo cual, sugerimos contactar de manera directa a la entidad a través de la Línea Gratuita 122 o página oficial www.fiscalia.gov.co

En conveniente aclarar que, si actualmente lleva a cabo un proceso ante la Comisaría de Familia más cercana al lugar de residencia de la menor de edad, es necesario que se ponga en contacto con esta entidad para que le informen el estado actual de su proceso y realice las gestiones que correspondan".

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional 01-8000-91-8080, correo electrónico atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

 BIENESTAR FAMILIAR	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 18

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de la visita: 5 de octubre 2022

Fecha elaboración del informe: 06 de octubre 2022

Número de petición en el SIM: 1763268577

Autoridad administrativa solicitante: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA.

Datos Profesionales que realiza la visita: Elizabeth González Malambo Trabajadora Social

2. DATOS BÁSICOS DEL NNA SUJETO DE PROTECCIÓN

Nombre completo: Valery Sofia Torres Fontalvo (V.S.T.F)

Tipo y número de documento de identidad: R.C 1023983316 de Bogotá

Fecha Nacimiento: 23 de octubre 2018

Edad: 3 años y 11 meses

Escolaridad: Sin información

Tipo de afiliación a salud y EPS: Régimen Contributivo – EPS Nueva EPS

Numero de hermanos: Hija única

3. DATOS DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA

Nombres y apellidos: Carlos Eduard Torres Vargas (Progenitor)

Tipo y número de documento de identidad: C.C 1012346894 Bogotá

Fecha de Nacimiento: 3 de noviembre 1988

Edad: 33 años

Ocupación: Empleado Unitempor – Operario de Producción

Dirección de residencia: Calle 65 I No. 78 D 55 Sur

Barrio – Localidad: Bosa La Amistad

Teléfono: 3002907315 / 3114971852 (Maria Lizarazo Vargas – Tia paterna de la NNA)

Nombres y apellidos: Blanca Flor Vargas (Abuela Paterna)

Tipo y número de documento de identidad: C.C 52556659 Bogotá

Edad: 63 años

Ocupación: Hogar

Dirección de residencia: Calle 65 I No. 78 D 55 Sur

Barrio – Localidad: Bosa La Amistad

Teléfono: 3022442104

4. OBJETIVO: Dar respuesta a solicitud de Juzgado Promiscuo Municipal Concordia, Magdalena, “Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico jpmalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co, se recibe comunicación remitida por parte de notificaciones judiciales el día 15 de septiembre de 2022 en la cual se allega petición recibida el día 15 de septiembre de 2022, enviada por el Juzgado 01 Promiscuo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 18

Municipal - Magdalena - Concordia, quien manifiesta "(...) Oficiar a ICBF Centro Zonal de Bosa, Bogotá, Cundinamarca, para que a través de su equipo psicosocial realice estudio psicológico al señor Carlos Eduard Torres Vargas, identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.346.894 expedida en Bogotá, Cundinamarca, igualmente a la comisaría de Familia de Concordia - Magdalena para que a través de su equipo psicosocial realice estudio psicológico a la señora María De Los Ángeles Fontalvo Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía número 45.366.083 expedida en María la Baja, Bolívar, a la menor Valeria Sofía Torres Fontalvo, identificada con Registro Civil de Nacimiento 58660123 y NUIP No. 1023983316, a fin de establecer las condiciones mentales, emocionales, sociales y afectivas de estos (...)" Se adjuntan (02) folios. Ver archivo."

5. COMPOSICIÓN FAMILIAR ACTUAL: Respecto a este ítem el progenitor indica que actualmente reside con su progenitora Sra. Blanca Flor Vargas (59 años, ama de casa), su hermano gemelo Eduardo German Torres Vargas (33 años, operario producción), su hermana María Edelmira Lizarazo Vargas (39, auxiliar de enfermería), y su sobrino Darwin Stif Parra Lizarazo (18 años, estudiante SENA Contabilidad). Al indagar por la dinámica familiar menciona que las relaciones son basadas en el respeto, la ayuda mutua, solucionan conflictos a través del dialogo. Niegan episodios de agresiones físicas, ni verbales, niega antecedentes de consumo de SPA, niega antecedentes de violencia sexual por parte de algún integrante de la familia. Es de anotar que en la misma vivienda reside el hermano mayor del progenitor su grupo familiar.

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	Escolaridad	Estado Civil	Actividad	Ocupación
Blanca Flor Vargas	Abuela paterna	59	Cuarto Primaria	Viuda	Ama de Casa	Pensionada
María Edelmira Lizarazo Vargas	Tía paterna	39	Bachiller	Soltera	Trabajando	Aux. Enfermería
Eduardo German Torres Vargas	Tío paterno	33	Bachiller	Soltera	Empleado	Empleado
Carlos Eduard Torres Vargas	Padre NNA	33	Bachiller	Soltero	Empleado	Empleado
Darwin Stif Parra Lizarazo	Primo del NNA	18	Bachiller	Soltero	Estudiando	Estudiante

*Para diligenciar el cuadro de composición familiar, remitirse a la siguiente tabla de criterios:

TABLA DE CRITERIOS COMPOSICIÓN FAMILIAR			
Escolaridad	Estado Civil	Actividad	Ocupación
No escolarizado	Soltero	Trabajando	Empleado particular
Primaria Incompleta		Buscando Trabajo	Empleado del Estado
Primaria Completa	Casado	Estudiando	Empleador
Secundaria Incompleta		Oficios del Hogar	Trabajador por cuenta propia
Secundaria Completa	Divorciado	Rentista	Empleado doméstico
Tecnólogo	Unión Marital de Hecho (Unión Libre)	Pensionado	Ayudante sin remuneración
Universitario		Incapacidad permanente para trabajar	Jornalero
Posgrado Incompleto	Viudo	Sin Actividad	Ayudante sin remuneración

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	F8.G16.P	21/05/2018
	FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Versión 3	Página 3 de 18

6. DESARROLLO: El día 28 de Septiembre de 2022 se envía citación mediante correo electrónico a la dirección carlosward1103@gmail.com donde se informa de citación programada para el 29 de septiembre en las instalaciones del CZ-Bosa. El día 29 de septiembre 2022 asiste cumplidamente el Sr. Carlos EDUARD TORRES VARGAS en hora y fecha señalada.

Adicionalmente el día 05 de octubre 2022, se realizó desplazamiento por el área de Trabajo Social a la dirección reportada, al llegar a la dirección registrada atiende la visita la Sra. Blanca Flor Vargas en calidad de abuela paterna de V.S.T.F, al indagar por el progenitor indica que no se encuentra en la vivienda dado que se encuentra laborando. Una vez identificada la funcionaria y dado a conocer el objetivo de la diligencia, la mencionada señora permite el acceso al inmueble y autoriza la recolección de información, así como la toma de fotografías.

Al indaga con el progenitor sobre los motivos que dieron origen a la solicitud de restablecimiento de derechos el progenitor indica *“nosotros nos conocimos con la mamá de mi hija por redes sociales, después nos conocimos en el túnel del Ricaurte, duramos 1 año de novios, después ella perdió su trabajo y me dijo que debía devolverse al Magdalena porque no tenía familiares, yo le dije que nos organizaríamos como pareja, a los 6 meses quedo embarazada, empezaron los problemas, ella era muy celosa en tres ocasiones se llevó la niña para Magdalena sin avisarme, en el mes de mayo del año pasado ella abandono el hogar se llevo la niña y el 20 de octubre 2021 me entero a través de una amiga que la mamá de la niña que había fallecido, llame a mi suegra, la señora me trato super mal que porque yo le estaba haciendo brujería en Bogotá, acudí a las entidades de ICBF para recuperar mi hija y pedir asesoría, el 18 de octubre me fui por mi hija, yo no conocía el lugar y para poder llegar me toco desde barranquilla un bus, y después una lancha de 35 a 40 minutos y después una moto para llegar a la casa de la niña, pero cuando llegue me dijeron que no debía ser así que debía pedir la custodia de la niña dure 2 meses esperando que me entregaran la niña, y hasta la fecha no me quieren entregar la niña, he hecho derechos de petición, tutela, ahora lo ultimo me toco poner abogada y ella hizo el tramite en el juzgado de familiar”* ¿Existen antecedentes de VIF? Si existieron agresiones físicas y verbales, las cuales nunca fueron puestas en conocimientos de las entidades pertinentes, existieron 3 separaciones de aproximadamente 2 meses. ¿Motivos del fallecimiento de la progenitora? desconozco los motivos, ya que la familia de la mamá de la niña nunca me ha informado.

Respecto a las relaciones de la NNA con la abuela materna, el progenitor manifiesta *“Pues la verdad, no tengo conocimiento, actualmente la señora no me deja ver la niña siquiera por video llamadas, siempre me da excusas para pasármela, los dos meses que estuve allá evidencie una escena en la que cuando visite la niña, ella se puso las manos a su parte íntima y se puso a orinar de pie”*. Con lo cual se puede inferir relaciones estrechas y adecuadas. Niega haber evidenciado maltrato físico o verbal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 4 de 18

Al indagar por las relaciones paterno-filiales informa *“cuando conviví con ella, claro que era intermitente, era buena, la niña me reconocía como su papá, yo quiero mucho a la niña, la mamá de la niña no trabajaba yo era el que respondía por el hogar, los servicios, siempre he tenido a la niña afiliada a salud, caja de compensación, yo a la niña me la llevaba para el parque, la verdad entro la desconfianza y le dije a ella que dejáramos las cosas así y por eso un día Salí a trabajar y no la volví a ver hasta que me entere que falleció”*. De acuerdo con lo manifestado, la NNA reconoce al Sr. Carlos como su figura paterna y referente afectivo, el progenitor denota su preocupación por brindar a su hija un bienestar integral y estabilidad familiar.

Con relación a las redes de apoyo, el progenitor expresa que cuenta con el apoyo de su familia extensa su progenitora y sus hermanos, quienes le apoyan a nivel económico, y afectivo, le han manifestado que apoyaran con el cuidado de su hija cuando lo requiera dado que la abuela paterna es ama de casa y la tía materna tiene algunos días trabajo en casa, agrega que mantiene buena relación con sus demás familiares maternos. Respecto a redes institucionales indica que antes de que la NNA se fuera con la mamá, estudiaba cerca a la casa en la Fundación Acepta el Cambio para la Vida Nueva “Jardín Infantil Acepta el Cambio” (Se anexa certificado), donde se acercó a solicitar cupo en caso de ser reintegrada su hija y refiere le indicaron que el cupo quedaba separado.

El progenitor indica que ha movilizó las instituciones desde el fallecimiento de la progenitora con el fin de solicitar la custodia y cuidado personal de su hija, refiere haber realizado solicitud ante Procuraduría, Fiscalía, ICBF, Comisaria de Familia, Tutela a Comisaria de Familia y Actualmente tiene proceso en Juzgado de familia del Magdalena.

En relación con pautas de crianza el progenitor indica *“cuando convivía con mi hija, la verdad la consentía muchísimo, la verdad cuando la mamá la corregía con palmadas en la mano yo me ponía bravo y le decía que no me castigara la niña, que le hablara”*. Ante lo cual se induce que las pautas de crianza son adecuadas aun cuando se identifican estilos permisivos, niega implementación de castigo físico.

7. GENOGRAMA: En cuanto su historia de vida el Sr. Carlos Eduardo indica ser hijo de la Sra. Blanca Flor Vargas (59 años) y el Sr. Eduardo Lizarazo Vargas (falleció hace 32 años por enfermedad General), quienes eran primos y convivieron en unión libre, y fruto de dicha relación nacieron sus 4 hijos Luis Alberto Lizarazo Vargas (54 años), Maria Edelmira Lizarazo Vargas (39 años) y los dos gemelos. Aun cuando indica que su padre biológico falleció cuando su progenitora tenía 32 años y 6 meses de gestación, posteriormente inicia una relación con el Sr. Mauricio Torres Ballen con quien convivió en unión libre hasta el fallecimiento de este hace 4 años debido a una cirugía en la cabeza.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<p style="text-align: center;">PROCESO PROTECCIÓN</p> <p style="text-align: center;">FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA</p> <p style="text-align: center;">RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</p>	F8.G16.P	21/05/2018
		Versión 3	Página 5 de 18

8. CONDICIONES HABITACIONALES Y ASPECTOS SOCIO ECONOMICOS

Tenencia de la vivienda	Propia	Familiar X	Arrendada	Otra. ¿Cuál?
Zona de invasión	Si	No X	Estrato II	
Ubicación	Urbana X	Rural	Tiempo de permanencia en la vivienda: 10 años	
Equipamiento de Servicios públicos	Acueducto y alcantarillado X	Energía X	Manejo de basuras X	
			Gas domiciliario X	
Distribución de Espacios	Número de habitaciones 4	Número de residentes en el mismo techo 5	Otros espacios 1 sala, 1 comedor, 1 cocina, 2 baños.	
Descripción de la vivienda y Riesgos estructurales	<p>La vivienda cuenta con dos pisos y terraza, en el primer piso en apartamento independiente reside el hermano mayor del progenitor con su núcleo familiar.</p> <p>En el segundo piso reside el progenitor con su progenitora, hermanos y sobrino, se identifica un espacio tipo apartamento en el cual se encuentra, la sala, comedor, 2 baños y 4 habitaciones, se identifican acabos. Se identifica que la vivienda cuenta con los enceres necesarios para el desarrollo integral de la NNA. Con relación al lugar donde pernoctara la NNA la familia indica que el progenitor cuenta con una cama doble y tiene el proyecto de comprar la cama cuna de la NNA.</p> <p>En el tercer piso se encuentran la terraza de la vivienda la cual es compartida.</p>			
Apropiación de recursos económicos: Ingreso y distribución.	<p>Los gastos del hogar son asumidos por los tres hermanos los cuales laboran y perciben ingresos, la Sra. Blanca menciona que los gastos del hogar son distribuidos entre todos, y los gastos de la NNA serán asumidos por el progenitor con apoyo de su familia.</p> <p>El progenitor labora como operario de Planta en la empresa América Ruber, aun cuando aclara que se encuentra vinculado por una temporal, labora en turnos rotativos de 8 hora 6-2, 2-10 y 10-6 de lunes a sábado, percibiendo un ingreso de 1SMLV con prestaciones sociales. Los gastos del hogar son asumidos por todos los adultos del hogar.</p>			
Observaciones Adicionales				

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN	F8.G16.P	21/05/2018
	FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Versión 3	Página 6 de 18

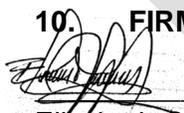
9. CONCEPTO: En cumplimiento del artículo 79 del Código de infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, se determina a través de visita domiciliaria, registro documental y entrevista semi estructurada, que el Sr Carlos Eduard Torres Vargas de 33 años progenitor de V.S.T.F convive con su familia extensa su progenitora Sra. Blanca Flor Vargas (59 años, ama de casa), su hermano gemelo Eduardo German Torres Vargas (33 años, operario producción), su hermana Maria Edelmira Lizarazo Vargas (39, auxiliar de enfermería), y su sobrino Darwin Stif Parra Lizarazo (18 años, estudiante SENA Contabilidad). En su actual nucleo familiar refiere adecuada dincamica relacional.

Al verificar condiciones habitacionales, se determina que la familia reside en una casa de tenencia familiar desde hace aproximadamente 10 años, ocupando el segundo piso con estructuras en concreto y terminados en pisos y paredes. A nivel habitacional se identifica que la vivienda consta de cuatro habitaciones, cocina, comedor, 2 baños y comedor. Los quehaceres del hogar y el rol de proveedor son realizados por todos los integrantes de la familia, aun cuando aclaran que la preparación de alimentos en mayor parte es asumido por la abuela paterna de la NNA. Con relación al aspecto económico los ingresos económicos de los adultos son fijos ya que cuentan con estabilidad laboral. Se observa acceso a los servicios públicos básicos ubicados en estrato 2, adecuadas condiciones de orden, higiene y aseo, a nivel barrial se identifican vías de acceso pavimentadas y equipamiento social.

En relación con el vínculo del Sr. Carlos con V.S.T.F mencionan los integrantes de la familia que son fuertes, estrechos y fusionados, dado que cuando la NNA convivio con sus dos padres, estos realizaban actividades en familia que permitían afianzar los lazos afectivos, el progenitor indica que cuando su hija convivio con el asistía a jardín infantil y cuenta con el cupo escolar para el próximo año, en la visita social se pudo establecer que el Sr. Carlos Eduard Torres Vargas cuenta con las condiciones familiares, sociales y económicas para asumir el cuidado de su hija, manifiesta que cuenta con el apoyo de su familia extensa con quienes convive en la vivienda. Es de anotar que el progenitor se muestra empoderado e interesado en asumir su rol, al igual que de realizar las movilizaciones pertinentes para garantizar el bienestar y protección de su hija.

Lo anterior, se pone en conocimiento de Juzgado Promiscuo Municipal Concordia, Magdalena a fin de que se tomen acciones legales pertinentes dentro del proceso y/o recibir las orientaciones que considera necesarias para el mismo.

10. FIRMAS



Elizabeth González Malambo
Trabajadora Social
ICBF-Centro Zonal Bosa

Nota: El presente concepto se emite a solicitud de la autoridad administrativa competente, y se establece a partir de la información suministrada durante la intervención realizada a la fecha, en virtud de lo cual, un cambio en las circunstancias o nuevos datos, podrían modificar el análisis aquí consignado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F8.G16.P

21/05/2018

Versión 3

Página 7 de 18

REGISTRO FOTOGRÁFICO

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE



FACHADA DE LA VIVIENDA



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ENTRADA DE LA VIVIENDA



HABITACIÓN PROGENITOR



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



HABITACIÓN TÍA Y PRIMO DE LA NNA



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

HABITACIÓN ABUELA DE LA NNA



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

NEVERA



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

SALA



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

COMEDOR



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROTECCIÓN
FORMATO DE INFORME DE VISITA DOMICILIARIA
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

F8.G16.P

21/05/2018

Versión 3

Página 14 de
18

COCINA



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

BAÑO 1



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

BAÑO 2



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!